Informe Financiero

Proyecto de Ley que crea el Ministerio de la Cultura Mensaje N°032 – 361

I. Antecedentes.

El Proyecto de Ley propone la creación de un Ministerio de Cultura, cuyo objeto principal será colaborar con el Presidente de la República en el diseño de políticas, planes y programas en materias referidas a la política cultural, así como a la proyección, conservación y difusión del patrimonio cultural del país.

El Ministerio de Cultura estará compuesto por el Ministro de Cultura, el Consejo Nacional de la Cultura y el Patrimonio, el Subsecretario de Cultura, las Secretarías Regionales Ministeriales de Cultura; y los Consejos Regionales de la Cultura y el Patrimonio.

Asimismo, se crean como servicios públicos, funcionalmente descentralizados y territorialmente desconcentrados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el Instituto de Fomento de las Artes e Industrias Culturales y la Dirección del Patrimonio Cultural. Ambos servicios se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Cultura.

En los artículos transitorios del proyecto de ley, se establece que el personal de que actualmente se encuentra contratado en calidad de planta y contrata en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, se traspasará a la fecha término de la existencia legal de dichas instituciones, al Ministerio y las instituciones que mediante este proyecto de ley se crean así como todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

Dado lo anterior, la creación de este nuevo Ministerio y sus servicios dependientes generará sólo el mayor gasto fiscal necesario para financiar las remuneraciones correspondientes al Subsecretario de Cultura, los Secretarios Regionales Ministeriales de Cultura, los Directores Regionales del Patrimonio Cultural, y algún otro personal adicional que complemente al que ya existe en los actuales Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. Se estima que ello significará un mayor gasto fiscal anual del orden de **\$ 1.614 millones.**





Rosanna Costa Costa

Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

IRECTOR OF HARRINGS

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

